



perforación, a lo que comenta el H. Cabildo que siempre y cuando no sean residuos tóxicos ni infecciosos y cumplan de acuerdo a las reglas de SEMARNAP, PROFEPA y SEGAM, de parte de la empresa se responsabilice a realizar la rehabilitación y mejoras necesarias y que el H. Cabildo solicite para que el relleno sanitario este en las condiciones que la SEGAM marque en sus lineamientos, se aprueba por unanimidad, así mismo manifiestan que cuando esté funcionando el nuevo relleno sanitario se cancelara el permiso para que ya no se realicen las descargas de desechos.

No habiendo otro asunto más a tratar se da por concluida la presente sesión, Dado en el recinto oficial del H. Cabildo del Municipio de Ébano San Luis Potosí y siendo las 13:20 horas de día diez de Abril del dos mil diecinueve firmando para dar fe los que aquí intervienen.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. CRISPÍN ORDAZ TRUJILLO.

SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL.
LIC. PEDRO JAVIER GONZALEZ RAMIREZ

REGIDORES.

1° REGIDOR CONSTITUCIONAL
C. MTRA. JUANA VIRGINIA DEL
ANGEL CERVANTES

2° REGIDOR CONSTITUCIONAL.
C. MARIA SOLEDAD CARREÑO
LINARES.

3° REGIDOR CONSTITUCIONAL
C. DANIEL ALEJANDRO GAMEZ
MEDINA.

4° REGIDOR CONSTITUCIONAL
C. ENRIQUE CASTRO AVILA


5° REGIDOR CONSTITUCIONAL
C. GABRIELA PORTALES AVILA

6° REGIDOR CONSTITUCIONAL
C. NORA MARIBELL GUZMAN
GARCIA.



H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
EBANO, S.L.P.

ACTA No. 52


SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C.P. ROSA MARIA FLORES LOREDO



